

RESOLUCION Nro. 00247

10 FEB 2022

Por la cual se modifica la resolución Nro. 3970 del 25 de octubre de 2018

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, y 114 ss. De su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante resolución 03970 del 25/10/2018, ejecutoriada el 26/10/2018, se otorgó licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO** para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas”

Que mediante resolución 01010 del 04 de agosto de 2021, debidamente ejecutoriada el 5 de agosto del 2021, por la cual se modifica las resolución Nro. 3970 y 3071 del 25 de octubre de 2018, otorgada a favor de **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO**, que otorgo licencias de funcionamiento en la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL

Que el Ministerio de Salud y protección Social expidió la resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021" y teniendo en cuenta las Resoluciones de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Nro. 3018 del 19/03/2020 modificada por la resolución 3102 del 31/03/2020, Por la cual se prorroga la vigencia de las Licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional; por lo anterior la licencia de la **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO**, se encuentra vigente hasta un mes después de la superación de la emergencia Sanitaria, sin requerir acto administrativo adicional.

Que mediante resolución Nro. 3970 del 25/10/2018 se señaló la ubicación de la sede administrativa y operativa de la **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT. 814.005.779-4, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas” ubicada en la Carrera 38 Nro. 18-36 del Barrio Palermo – Nariño.

RESOLUCION Nro. **00247**

06 FEB 2022

Por la cual se modifica la resolución Nro. 3970 del 25 de octubre de 2018

Que mediante oficio radicado No. 202151400000146902 del 03 de diciembre de 2021, la representante legal, solicita cambio de sede administrativa y operativa de la Fundación Social Gestar Futuro a la carrera 32B 19-43 Barrio Versalles del Municipio de Pasto Nariño.

Que el Proyecto de Atención Institucional – PAI con fecha 8 de diciembre de 2021 fue aprobado por parte del equipo de asistencia técnica con los ajustes pertinentes para el cambio de sede administrativa y operativa.

Que mediante correo electrónico de fecha 18/01/2022 se realizó consulta a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede Nacional referente a la mezcla de poblaciones y/o modalidades, dentro del cual se obtuvo respuesta al mismo por correo electrónico el día 24/01/2022 por parte de la Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que de conformidad a la consulta realizada y a la respuesta recibida por correo electrónico el día 24/01/2022 por parte de la Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad. menciona: *"Teniendo en cuenta que la modalidad intervención de apoyo – apoyo psicosocial desde el 16 de agosto de 2021 tiene una sola población, ya no se requiere el proceso de mezcla de población"* y *"Para la modificación de las licencias de funcionamiento de la Fundación Social Gestar Futuro, se deberá expedir un acto administrativo por cada licencia que se modifica"*.

Que de conformidad a la solicitud presentada por la Fundación afectará el domicilio de la sede administrativa y operativa la cual se encontraba funcionando en la oficina ubicada en la Carrera 38 Nro. 18-36 del Barrio Palermo – Nariño, ahora funcionará y estará ubicada en la Carrera 32 B No. 19-43 Barrio Versalles del Municipio de Pasto Nariño, para la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas"

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el artículo 1º de la resolución Nro. 3970 del 25 de octubre de 2018, en cuanto a la ubicación de la sede administrativa y operativa, por tanto téngase en adelante como sede administrativa y operativa de la **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT. 814.005.779-4, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas", en el inmueble ubicado en la Carrera 32 B No. 19-43 Barrio Versalles del Municipio de Pasto Nariño.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

ARTICULO TERCERO. - Fijese de manera permanente en la sede administrativa y operativa de la **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT. 814.005.779-4, durante la vigencia de la licencia de funcionamiento y en lugar visible copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT. 814.005.779-4, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la

RESOLUCION Nro.

00247-1-1

10 FEB 2022

Por la cual se modifica la resolución Nro. 3970 del 25 de octubre de 2018

Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. – Comunicar a la Supervisora Contractual para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 FEB 2022

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director ICBF Regional Nariño

Proyecto: Marlen Johanna Rosero Erazo
Abogada Grupo Jurídico del ICBF – Regional Nariño.

Revisó: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño.

Revisó: Fernando Moreno
Abogado Dirección ICBF – Regional Nariño.

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Pasto Nariño, a los 10 días del mes de febrero de 2022, **OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ**, Profesional Especializado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño, notifica personalmente la Resolución Nro. 247 del 10 de febrero de 2022, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 Años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas; emanada de la Dirección del ICBF Regional Nariño, por la cual se modifica la resolución 3970 del 25 de octubre de 2018 a la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO** identificada con NIT **814005779-4**, representada legalmente por la señora **ARELIS FAJARDO IBARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 27.199.976** expedida en El Tambo Nariño.

Al notificado se le hace entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

En constancia firma,

El notificado

Arelis Fajardo
ARELIS FAJARDO IBARRA.
Representante Legal

El notificador

Oscar Abel Hurtado Narvaez
OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico – ICBF Nariño

Digitó: Esperanza Pabón C.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Nariño del ICBF hace constar que la resolución 0247 del 10 de febrero de 2022 emanado de la Dirección Regional, por la cual se modifica la resolución Nro. 3970 del 25 de octubre de 2018 de la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO**, de la cual se surtió notificación personal el día 10 de febrero de 2022 a su representante legal **ARELIS FAJARDO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **27.199.976**, por lo tanto, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día 11 de febrero de 2022.

Para constancia se firma a los 11 días del mes de febrero de 2022.



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico – ICBF Nariño

Preparo y digitó: Esperanza Pabón C.